

INVITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS, NIT 890.802.650-9
SECRETARÍA / ORDENADOR DEL GASTO	Secretaría General y de Gobierno; Alcalde Municipal (ordenador del gasto)
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA N.º 031-MIC-2026
TIPO DE DOCUMENTO	INVITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), IVA incluido, bajo el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable
CDP	CDP N.º 0000000344 del 14 de mayo de 2026, por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000); rubro 2.3.2.02.02.006; fuente 1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública
CÓDIGO UNSPSC	90111800 (principal, registrado en el PAA); 90111500 y 90111501 (complementarios)
FECHA	25 de septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES	4
2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO	5
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	5
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS	5
5. TÉRMINOS DEL PROCESO.....	5
5.1 Cronograma.....	6
5.2 Términos para la publicación de adendas.....	6
5.3 Protocolo de indisponibilidad.....	6
5.4 Información inexacta	6
6. INTRODUCCIÓN.....	6
6.1 Objeto.....	6

6.2 Identificación en el clasificador UNSPSC (referencia)	6
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	7
7.1 Obligaciones específicas del contratista	7
7.2 Obligaciones generales del contratista	8
7.3 Obligaciones del municipio	10
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
10.1 Presupuesto oficial definitivo	12
10.2 Desglose presupuestal	12
11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA	13
12.1 Componentes de la demanda	13
12.2 Nota sobre variación de cargas	14
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO	14
14. FORMA DE PAGO	15
15. CRITERIOS HABILITANTES	15
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES	21
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	21
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
18.1 Portal Único de Contratación: SECOP II	22
18.2 Generalidades de la presentación	22
19. CRONOGRAMA	22
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	23
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA	23
21.1 Antigüedad	23
21.2 Acreditación de personas naturales	24
21.3 Acreditación de personas jurídicas	24
22. ANÁLISIS DEL RIESGO	24
Escala de valoración	29
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO	30
23.1 Amparos	30

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA	33
24.1 Reglamentación.....	33
24.1.1 Número mínimo de proponentes	33
24.1.2 Criterios de desempate	33
24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas	35
24.1.4 Declaratoria de desierta	37
24.1.5 Observaciones.....	37
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección	38
24.1.7 Trámites que debe surtir el interesado	38
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.....	38
26. SUPERVISIÓN	38
ANEXOS DE LA INVITACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.

Entidad	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno
Proceso de selección	MÍNIMA CUANTÍA N.º 031-MIC-2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS
Documento	INVITACIÓN PÚBLICA
Dirección y contacto	Calle 15 N.º 4-17, Palacio Municipal, Belalcázar, Caldas, Teléfono 310 636 2296, www.belalcazar-caldas.gov.co , alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co

1. RECOMENDACIONES INICIALES

- 1.1 Lea cuidadosamente la presente invitación pública, sus anexos, los estudios previos y el análisis del sector antes de elaborar la oferta.
- 1.2 Verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de interés.
- 1.3 Cerciórese de cumplir las condiciones y requisitos habilitantes exigidos y de reunir la totalidad de los documentos solicitados antes del cierre.
- 1.4 Revise que los certificados expedidos por cámaras de comercio y demás autoridades tengan la vigencia exigida en esta invitación.
- 1.5 Diligencie los anexos en los formatos dispuestos por la entidad, sin modificar su contenido.
- 1.6 Examine con cuidado los precios unitarios techo; la oferta económica no puede superarlos en ningún ítem.
- 1.7 Tenga en cuenta las cargas tributarias descritas en el numeral 13 al calcular su precio.
- 1.8 Consulte permanentemente el SECOP II, donde se publican las respuestas, adendas y demás documentos del proceso.
- 1.9 Formule sus observaciones únicamente por el módulo de mensajes del SECOP II y dentro del término previsto en el cronograma.
- 1.10 Verifique que su usuario en el SECOP II esté registrado y habilitado con suficiente anticipación al cierre; los proponentes plurales deben presentar la oferta con el usuario del consorcio o de la unión temporal.
- 1.11 Presente la oferta con la totalidad de los documentos debidamente firmados, en archivos legibles y organizados según el orden de esta invitación.
- 1.12 Toda consulta verbal carece de efectos; solo vinculan las respuestas escritas publicadas en el SECOP II.
- 1.13 La presentación de la oferta implica la aceptación de las condiciones de esta invitación y la manifestación de conocer el lugar y las condiciones de prestación del servicio.

- 1.14 Los plazos se computan en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario.
- 1.15 Los documentos de la oferta deben presentarse en idioma castellano.
- 1.16 Informe cualquier irregularidad que detecte en el proceso a través de los canales señalados en el numeral 3.
- 1.17 EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación se elabora con fundamento en los estudios previos y en el análisis del sector del proceso, que contienen las bases económicas, técnicas y legales de la contratación. La entidad presume la buena fe de los proponentes (artículo 83 de la Constitución Política) y la veracidad de la información que aporten, sin perjuicio de su facultad de verificarla. La información de referencia que se suministra sobre el mercado y las cantidades estimadas no es vinculante en cuanto a las cantidades, por tratarse de un contrato a monto agotable. Para efectos de esta invitación, se entiende por día hábil el comprendido de lunes a viernes, excluidos los festivos, en el horario de 7:00 a. m. a 7:00 p. m., de acuerdo con la hora legal colombiana registrada en el SECOP II.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Belalcázar adelanta el proceso con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Los proponentes suscribirán el ANEXO N.º 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el que declaran no haber ofrecido ni ofrecer dádivas, sobornos o beneficios a servidores públicos o terceros, no haber celebrado acuerdos para fijar precios o distribuir la adjudicación, y contar con mecanismos de transparencia y ética empresarial proporcionales a su tamaño (artículo 9 de la Ley 2195 de 2022). Este compromiso y las cláusulas anticorrupción del contrato responden a los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026.

Cualquier persona que conozca hechos de corrupción relacionados con el proceso puede denunciarlos ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (www.secretariatransparencia.gov.co), en el Portal Anticorrupción de Colombia (portal.paco.gov.co), ante la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación o la Personería Municipal de Belalcázar, y ante la entidad al correo ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Belalcázar convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre el presente proceso, en todas sus etapas, para lo cual podrán consultar los documentos en el SECOP II y formular sus observaciones por los canales dispuestos.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

Los términos del proceso son los establecidos en el numeral 19 y en el cronograma publicado en el SECOP II, que prevalece.

5.2 Términos para la publicación de adendas

La entidad podrá modificar la invitación mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, publicadas en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento de dicho plazo. Vencido el término para presentar ofertas, solo podrá expedir adendas para modificar el cronograma antes de la aceptación de la oferta (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

5.3 Protocolo de indisponibilidad

Si el SECOP II presenta indisponibilidad certificada por la ANCP-CCE, se aplicará el protocolo de indisponibilidad publicado por la Agencia en www.colombiacompra.gov.co, y la entidad ajustará el cronograma mediante adenda cuando corresponda.

5.4 Información inexacta

La entidad verificará la información aportada. Si advierte inexactitud en un documento que acredita un requisito habilitante, solicitará aclaración; si la inexactitud configura una posible falsedad, la oferta será rechazada y los hechos se remitirán a las autoridades competentes.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Belalcázar invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, a presentar oferta en el proceso de mínima cuantía, en los términos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6.1 Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS

6.2 Identificación en el clasificador UNSPSC (referencia)

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OFICIAL UNSPSC
Segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OFICIAL UNSPSC
Clase	90111800	Cuartos de hotel
Producto	90111501	Hoteles
Código completo principal	90111800	Registrado en el Plan Anual de Adquisiciones
Códigos complementarios	90111500 y 90111501	Hoteles, moteles y pensiones; hoteles

Nota: la codificación es solo de referencia y no constituye requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

El contratista prestará el servicio de alojamiento por noche a los miembros de la Fuerza Pública que refuerzan el orden público en Belalcázar, en su establecimiento de la cabecera municipal, desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, con las siguientes obligaciones:

A. Componente de alojamiento

- 7.1.1. Prestar el servicio de alojamiento a los miembros de la Fuerza Pública (Policía Nacional, Ejército Nacional y demás organismos de seguridad del Estado) que el supervisor relacione en cada solicitud, en el establecimiento del contratista ubicado en la cabecera municipal de Belalcázar.
- 7.1.2. Asignar una (1) cama individual por uniformado, en habitación sencilla (ítem 1) o en habitación con dos (2) camas independientes (ítem 2), según la solicitud del supervisor. Se prohíbe alojar más de un uniformado por cama o un número de ocupantes superior al de camas de la habitación.
- 7.1.3. Garantizar que cada habitación cuente con baño privado con ducha, sanitario y lavamanos, suministro permanente de agua, iluminación, ventilación natural o mecánica, cerradura con llave y conexión inalámbrica a internet.
- 7.1.4. Suministrar lencería limpia a cada huésped (sábanas, cobija, almohada con funda y toalla), con cambio a cada nuevo ingreso y como mínimo cada tres (3) noches de permanencia continua, y realizar el aseo diario de las habitaciones ocupadas.
- 7.1.5. Atender las solicitudes de alojamiento que realice el supervisor por escrito o por medio electrónico con una antelación mínima de doce (12) horas y, en situaciones de orden público que exijan respuesta inmediata, atenderlas con la disponibilidad existente en el momento de la solicitud.
- 7.1.6. Disponer de una capacidad simultánea mínima de seis (6) camas individuales para el alojamiento de uniformados, en uno o varios establecimientos del proponente o de los integrantes del proponente plural ubicados en la cabecera municipal, y reservar prioritariamente las habitaciones requeridas para los eventos programados que el supervisor informe con anticipación.
- 7.1.7. Permitir el ingreso y la salida de los uniformados a cualquier hora del día o de la noche, de acuerdo con sus turnos de servicio, sin recargos por ingreso anticipado o salida tardía.

B. Componente de seguridad y reserva de la información

- 7.1.8. Guardar estricta reserva sobre la identidad, el número, las fechas, los horarios y la rutina de los uniformados alojados, y abstenerse de divulgar por cualquier medio, incluidas las redes sociales, la presencia de la Fuerza Pública en el establecimiento.
- 7.1.9. Llevar el registro de huéspedes y el control de acceso al establecimiento, y tratar los datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.
- 7.1.10. Coordinar con el comandante de la Estación de Policía de Belalcázar o con el oficial al mando del personal alojado las medidas de seguridad del establecimiento, y permitir que los uniformados conserven su dotación en la habitación, en el entendido de que la custodia del armamento y de la dotación corresponde exclusivamente a la Fuerza Pública.
- 7.1.11. Informar de inmediato al supervisor y al comandante cualquier novedad que afecte la seguridad de los uniformados, de los demás huéspedes o del establecimiento.

C. Componente de calidad, sanitario, ambiental y de inclusión

- 7.1.12. Mantener vigentes durante todo el plazo el Registro Nacional de Turismo, el concepto sanitario y el certificado de inspección de seguridad humana y protección contra incendios del establecimiento.
- 7.1.13. Aplicar prácticas de uso eficiente del agua y de la energía, y separar en la fuente los residuos sólidos generados, disponiéndolos a través del prestador del servicio público de aseo.
- 7.1.14. Realizar los ajustes razonables que requiera un uniformado con discapacidad, entre ellos la asignación de una habitación de fácil acceso, conforme a los principios de accesibilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026.
- 7.1.15. Condición especial de ejecución (art. 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015): si para la ejecución del contrato requiere vincular personal adicional, priorizar la vinculación de personas con discapacidad que cumplan el perfil requerido, e informarlo al supervisor.

D. Componente administrativo y de control

- 7.1.16. Diligenciar diariamente el FORMATO DE CONTROL DIARIO DE ALOJAMIENTO, con la fecha, el número y tipo de habitación, el nombre, grado e identificación del uniformado, la unidad a la que pertenece y las horas de ingreso y salida, firmado por el uniformado y validado por el comandante o su delegado.
- 7.1.17. Presentar mensualmente la factura electrónica de venta con la relación consolidada de noches por ítem, los formatos de control diario firmados y la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
- 7.1.18. Facturar exclusivamente las noches efectivamente prestadas, a los precios unitarios ofertados, y abstenerse de cobrar a la entidad servicios no incluidos en el objeto (alimentación, lavandería, minibar, llamadas u otros), que correrán por cuenta de quien los solicite.
- 7.1.19. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución.
- 7.1.20. Informar por escrito al supervisor cuando la ejecución alcance el ochenta por ciento (80 %) del valor del contrato.
- 7.1.21. Designar una persona de contacto con disponibilidad permanente, las veinticuatro (24) horas, para atender las solicitudes del supervisor y del comandante.

7.2 Obligaciones generales del contratista

- 7.2.1. Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.
- 7.2.2. Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
- 7.2.3. Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- 7.2.4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003.
- 7.2.5. Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establece, y ajustarlas cuando haya modificaciones del valor o del plazo.
- 7.2.6. Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.
- 7.2.7. Principio de transparencia y cláusula anticorrupción.** Suministrar información veraz, completa y oportuna; permitir el acceso a la información requerida para la supervisión, el control y la auditoría; abstenerse de ofrecer, prometer o entregar dádivas, sobornos o cualquier beneficio a servidores públicos o a terceros, y cumplir el compromiso anticorrupción presentado con la oferta (numerales 11 y 12 del art. 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026; Ley 2195 de 2022).
- 7.2.8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
- 7.2.9. Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, en especial la relacionada con la Fuerza Pública, y observar la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
- 7.2.10. Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
- 7.2.11. Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
- 7.2.12. Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes mensuales y final de ejecución, y los demás que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.
- 7.2.13. Facturación electrónica.** Expedir la factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN aplicables.
- 7.2.14. Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.
- 7.2.15. Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

7.2.16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre la entidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del municipio

7.3.1. Pago. Pagar el valor de las noches efectivamente prestadas en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2. Designación de supervisor. Designar al supervisor del contrato, responsable de verificar su correcta ejecución, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y comunicar oportunamente las solicitudes de alojamiento con la relación del personal.

7.3.3. Suministro de información y apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluida la coordinación con la Estación de Policía.

7.3.4. Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.3.5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7.3.6. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Nombre técnico del servicio	Servicio de alojamiento temporal por noche para personal de la Fuerza Pública
Código UNSPSC	90111800 Cuartos de hotel (principal); 90111500 y 90111501 (complementarios)
Unidad de medida	Noche por habitación (ítem 1: habitación sencilla; ítem 2: habitación con dos camas)
Cantidad total	Monto agotable. Cantidad estimada: 131 noches del ítem 1 y 25 noches del ítem 2 (181 noches-uniformado)
Beneficiarios	Miembros de la Policía Nacional, del Ejército Nacional y de los organismos de seguridad del Estado que refuerzan el orden público en Belalcázar

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Condiciones de la habitación	Una cama individual por uniformado; baño privado con ducha, sanitario y lavamanos; suministro permanente de agua; iluminación; ventilación; cerradura con llave; internet inalámbrico
Lencería y aseo	Sábanas, cobija, almohada con funda y toalla limpias a cada ingreso y como mínimo cada tres noches; aseo diario
Capacidad mínima	Seis (6) camas individuales disponibles de manera simultánea, en uno o varios establecimientos del proponente o de los integrantes del proponente plural
Oportunidad	Atención con aviso mínimo de doce (12) horas; ingreso y salida a cualquier hora, sin recargo
Zona de prestación	Cabecera municipal de Belalcázar, Caldas, por su cercanía a la Estación de Policía
Frecuencia	A demanda, según las solicitudes del supervisor, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto
Servicios excluidos	Alimentación, lavandería de prendas personales, minibar, llamadas y cualquier servicio no descrito
Normativa técnica aplicable	Ley 300 de 1996, art. 61, y sus modificaciones (Registro Nacional de Turismo); Ley 9 de 1979 (condiciones sanitarias); Ley 1575 de 2012, art. 42 (seguridad humana y contra incendios); Ley 1581 de 2012 (datos personales); Decreto 0287 de 2026 (accesibilidad)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

TÉRMINO SIN EXCEDER	DETALLE
Hasta el 31 de diciembre de 2026	Inicia con la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías
Solicitudes de alojamiento	A demanda, con aviso mínimo de doce (12) horas
Facturación	Mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente
Informe final (obligación posterior a la terminación)	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación

El plazo de ejecución corre desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra. El informe final es una obligación que el contratista cumple dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
\$10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA INCLUIDO

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), IVA incluido, bajo el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, determinado en el estudio de mercado del proceso conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Precios unitarios techo, IVA incluido: ítem 1, CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS (\$53.101) por noche; ítem 2, CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$119.066) por noche.

10.2 Desglose presupuestal

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Alojamiento en habitación sencilla: una (1) cama, un (1) uniformado, baño, lencería y aseo diario	Noche por habitación	131	\$53.101	\$6.956.231
2	Alojamiento en habitación con dos (2) camas independientes para dos (2) uniformados, baño, lencería y aseo diario	Noche por habitación	25	\$119.066	\$2.976.650
3	Saldo del monto agotable para variaciones en la cantidad y en la combinación de los ítems 1 y 2	Global	1	\$67.119	\$67.119
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (MONTO AGOTABLE)				\$10.000.000

11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número de CDP	0000000344
Fecha de expedición	14 de mayo de 2026
Dependencia solicitante	Secretaría General y de Gobierno (solicitud del 9 de mayo de 2026)
Valor total certificado	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)
Objeto del CDP	PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL HOSPEDAJE A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, CALDAS

Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
Clasificación CPC	63111 Servicios de alojamiento en hoteles
Fuente de financiación	1.2.3.2.06 Contribución sobre contratos de obra pública (Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSET)
Proyecto BPIN	202500000044498 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Belalcázar
Producto e indicador de inversión	4501029 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana; 450102900 Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
Unidad ejecutora	16.0 Entidades territoriales, Administración central
Situación de fondos y destinación	Con situación de fondos; 100 % de la renta (120101)
Vigencia fiscal	2026
Expedido por	Kelly Maryury Londoño Moncada, Secretaria de Hacienda
Ordenador del gasto	FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal
Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Territorial de Belalcázar 2024-2027: Línea Estratégica 4 «Acuerdo por un Belalcázar más institucional»; Programa 4.1 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; Subprograma 4.1.1 Convivencia ciudadana y violencia de género

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El valor se estimó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de la ANCP-CCE, con análisis de quince contratos de 2026 verificados en el SECOP II, depuración por rango intercuartílico (límites Q1 - 1,5 RIC y Q3 + 1,5 RIC), media podada de la muestra depurada (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$15.857.000)) e indexación con IPC del gasto histórico de la entidad. El presupuesto se ubica en el primer cuartil de la muestra, consistente con municipios de categoría equivalente.

12.1 Componentes de la demanda

N.º	PROVEEDOR COTIZANTE	BASE SIN IVA POR NOCHE (SENCILLA / DOS CAMAS)
1	Hotel Balcón Colonial	\$40.500 / \$90.500
2	Hotel Balcón Plaza	\$40.000 / \$90.000

Conclusión de razonabilidad: los precios techo, reconstruidos con la base cotizada, las cargas municipales legítimas del 9,8 % y el IVA del 19 %, y el presupuesto oficial son razonables frente al mercado local y a los referentes del SECOP II. Las cotizaciones rotulan como «IVA» un 31,8 % que no corresponde a la tarifa legal; la entidad no lo reconoce como tal.

12.2 Nota sobre variación de cargas

Si durante la ejecución se modifican las cargas tributarias que afectan el contrato, se procederá conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El proponente debe considerar en su oferta los tributos y deducciones del Estatuto Tributario Nacional y del Acuerdo 028 del 18 de diciembre de 2025 (Estatuto de Rentas del Municipio de Belalcázar) y normas complementarias:

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	BASE DE CÁLCULO	RESPONSABLE
IVA	Arts. 420 y 468 del Estatuto Tributario	19 %	Valor del servicio (responsables de IVA)	Contratista, incluido en el precio
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario	Tarifa vigente para servicios de hoteles	Pago antes de IVA	Entidad retiene
Retención de IVA	Arts. 437-1 y 437-2 del Estatuto Tributario	15 % del IVA	IVA facturado	Entidad retiene
Reteica	Acuerdo 028 de 2025	8 por mil	Pago antes de IVA	Entidad retiene
Estampilla pro cultura	Acuerdo 028 de 2025, art. 287	2 %	Cuenta sin IVA	Contratista
Estampilla bienestar del adulto mayor	Acuerdo 028 de 2025, art. 298	4 %	Cuenta sin IVA	Contratista
Estampilla justicia familiar	Acuerdo 028 de 2025, art. 312	2 %	Cuenta sin IVA	Contratista
Tasa pro deporte y recreación	Acuerdo 028 de 2025, art. 242	1 % (exenta en prestación de servicios con personas naturales)	Comprobante de egreso	Contratista, cuando aplique
Aportes al Sistema General de Seguridad Social	Ley 100 de 1993; art. 50 Ley 789 de 2002	Según la ley	Nómina o ingreso base	Contratista
Aportes parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; Ley 828 de 2003	Según la ley	Nómina	Contratista

Nota 1: las cargas tributarias se causan y pagan en cada cuenta, conforme a la normativa vigente a la fecha del pago; su variación posterior al cierre se rige por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

14. FORMA DE PAGO

El municipio pagará en mensualidades vencidas el valor de las noches efectivamente prestadas y certificadas, a los precios unitarios ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta, sin exceder el valor del contrato. Condiciones de trámite:

- i) **Cumplimiento técnico.** Relación consolidada de noches por ítem del periodo, soportada en el FORMATO DE CONTROL DIARIO DE ALOJAMIENTO firmado por los uniformados y validado por el comandante o su delegado.
- ii) **Factura electrónica.** Factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario y a las disposiciones de la DIAN, con el IVA discriminado cuando el contratista sea responsable.
- iii) **Certificación del supervisor.** Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del servicio del periodo, suscrita por el supervisor.
- iv) **Disponibilidad PAC.** Existencia de disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja de la entidad.
- v) **Acreditación de aportes.** Certificación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- vi) **Registro presupuestal y garantías.** Para el primer pago, registro presupuestal expedido y garantías aprobadas.

Garantía financiera: no se otorga anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo: la entidad no pagará noches no prestadas, no solicitadas por el supervisor o no soportadas en el FORMATO DE CONTROL DIARIO DE ALOJAMIENTO.

15. CRITERIOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio, como cumple o no cumple, conforme al Decreto 1082 de 2015 y al principio de selección objetiva:

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR EL PROPONENTE	SUBSANABLE
1. Carta de presentación de la propuesta	Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	ANEXO N.º 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, con declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés	PDF firmado por la persona natural, el representante legal o el representante del proponente plural	Diligenciar el anexo sin modificar su contenido y cargarlo en el SECOP II	Sí, hasta el término de traslado del informe

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR EL PROPONENTE	SUBSANABLE
		y de no figurar en listas restrictivas			
2. Compromiso anticorrupción	Art. 2.2.1.1.2.1.3 num. 12 Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026; Ley 2195 de 2022	ANEXO N.º 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	PDF firmado; en plurales, por cada integrante	Diligenciar y cargar con la oferta	Sí
3. Capacidad jurídica	Arts. 6 y 7 Ley 80 de 1993	Persona natural: cédula de ciudadanía. Persona jurídica: certificado de existencia y representación legal con objeto social que permita ejecutar el contrato, duración igual al plazo y un (1) año más, y autorización del órgano social cuando el representante tenga limitaciones	Certificado expedido con máximo treinta (30) días calendario antes del cierre	Solicitar el certificado a la cámara de comercio	Sí, siempre que la condición exista antes del cierre
4. Registro mercantil y RUT	Código de Comercio, art. 19; Estatuto Tributario, art. 555-2	Matrícula mercantil del establecimiento y RUT con actividad económica CIU 5511, 5519 o afín al objeto	Certificado de matrícula con máximo treinta (30) días; RUT actualizado	Consultar y descargar de la cámara de comercio y de la DIAN	Sí
5. Situación militar	Ley 1861 de 2017	Consulta en línea de la situación militar del proponente persona natural	La entidad realiza la consulta	Ninguno	Sí



REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR EL PROPONENTE	SUBSANABLE
		varón, cuando aplique			
6. Experiencia	Arts. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015	ANEXO N.º 3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, con uno (1) y máximo tres (3) contratos o certificaciones de servicios de alojamiento u hospedaje, públicos o privados, terminados dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial	Certificaciones o contratos con acta de liquidación o de terminación que contengan la información de la Nota 3	Obtener las certificaciones de los contratantes	Sí, con documentos existentes antes del cierre
7. Registro Nacional de Turismo	Ley 300 de 1996, art. 61, y sus modificaciones	Certificado de inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo como prestador de servicios de alojamiento del establecimiento ofertado	Certificado descargado de la plataforma del RNT	Consultar y descargar	Sí, si la inscripción estaba activa al cierre
8. Concepto sanitario	Ley 9 de 1979	Concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente para el establecimiento ofertado	Copia del concepto	Solicitar a la autoridad sanitaria	Sí, si fue expedido antes del cierre



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR EL PROPONENTE	SUBSANABLE
9. Seguridad humana y protección contra incendios	Ley 1575 de 2012, art. 42	Certificado de inspección de seguridad humana y protección contra incendios vigente, expedido por el cuerpo de bomberos	Copia del certificado	Solicitar la inspección al cuerpo de bomberos	Sí, si fue expedido antes del cierre
10. Especificaciones técnicas y capacidad instalada	Art. 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015	ANEXO N.º 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CAPACIDAD INSTALADA: dirección del establecimiento o establecimientos en la cabecera municipal, número de habitaciones y de camas (mínimo seis camas individuales simultáneas), y compromiso de cumplir la ficha técnica	PDF firmado bajo la gravedad del juramento	Diligenciar el anexo; la entidad podrá visitar el establecimiento o	Sí
11. Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Art. 50 Ley 789 de 2002; art. 23 Ley 1150 de 2007	ANEXO N.º 8 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal (persona jurídica); planilla de aportes como independiente (persona natural)	Personas jurídicas: últimos seis (6) meses o desde la constitución; personas naturales: planilla del último periodo	Diligenciar y adjuntar soportes	Sí



REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR EL PROPONENTE	SUBSANABLE
12. Capacidad financiera y organizacional	Art. 5 Ley 1150 de 2007; arts. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 (aplicación proporcional)	ANEXO N.º 9 INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL con estado de situación financiera y estado de resultados a 31 de diciembre de 2025; liquidez mayor o igual a 1,00; endeudamiento menor o igual a 0,70; cobertura de intereses mayor o igual a 1,00 o indeterminada; capital de trabajo mayor o igual a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000); rentabilidad del patrimonio y del activo mayores o iguales a 0,00	Obligados a llevar contabilidad: estados firmados por el proponente y el contador (y el revisor fiscal, si está obligado), con tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores con máximo tres (3) meses. Personas naturales no obligadas: estados firmados por el proponente bajo la gravedad del juramento, con la declaración de renta del año gravable 2025 cuando esté obligado a declarar	Preparar los estados financieros y el anexo	Sí, con información existente a la fecha de corte
13. Formato único de hoja de vida	Art. 1 Ley 190 de 1995	Formato único de hoja de vida de la Función Pública	PDF firmado	Diligenciar en el SIGEP o en	Sí



**ALCALDÍA
BELALCÁZAR**

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR EL PROPONENTE	SUBSANABLE
		(persona natural o persona jurídica)		el formato oficial	
14. Antecedentes y listas restrictivas	Ley 1952 de 2019 (disciplinarios); art. 60 Ley 610 de 2000 (fiscales); art. 94 Decreto Ley 019 de 2012 (judiciales); Ley 1918 de 2018; Ley 2097 de 2021; art. 183 Ley 1801 de 2016; art. 2.2.1.1.2.2.10 Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026	Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de delitos sexuales contra menores, REDAM y medidas correctivas, y de listas de organismos multilaterales	La entidad realiza las consultas y deja constancia en el informe de evaluación	Ninguno	No aplica: verificación de la entidad
15. Documento de conformación de proponente plural	Art. 7 Ley 80 de 1993	ANEXO N.º 4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL o ANEXO N.º 5 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	PDF firmado por todos los integrantes	Constituir el proponente plural antes del cierre	Sí, salvo la conformación posterior al cierre
16. Condición de Mipyme (solo si la convocatoria se limita)	Arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015	Certificación del tamaño empresarial conforme al numeral 21 de la invitación y	PDF firmado por el representante legal y el	Solicitar la limitación en el término del cronograma	Sí



REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE QUE DEBE SURTIR EL PROPONENTE	SUBSANABLE
		al Decreto 957 de 2019	contador o revisor fiscal		
17. Oferta económica	Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015	ANEXO N.º 6 PROPUESTA ECONÓMICA, con precios unitarios de los ítems 1 y 2 iguales o inferiores a los precios techo	Formulario del SECOP II y anexo firmado	Diligenciar la oferta económica en la plataforma	NO SUBSANABLE

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). El Registro Nacional de Turismo, el concepto sanitario y el certificado de seguridad humana son obligaciones legales de todo establecimiento de alojamiento abierto al público y no constituyen barreras adicionales; la ubicación en la cabecera y la capacidad mínima de seis camas, acreditable en uno o varios establecimientos, responden a la cercanía con la Estación de Policía y a la necesidad de alojar grupos de refuerzo estimada por la dependencia solicitante, y son atendibles por la oferta local identificada en el Análisis del Sector.

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones deben contener, como mínimo: a) nombre o razón social del contratante; b) objeto del contrato; c) valor en letras y números; d) fechas de inicio y de terminación; e) calificación del cumplimiento o porcentaje de ejecución; y f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. En proponentes plurales, la experiencia es la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes; cuando un contrato certificado haya sido ejecutado por el integrante como parte de un consorcio o unión temporal, se tomará el valor en proporción a su participación en ese contrato. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

Las Mipyme acreditarán la experiencia con un máximo de tres (3) contratos o certificaciones cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Las Mipyme con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, en los términos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MENOR PRECIO (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). La entidad ordenará las ofertas por el valor total estimado de cada una, calculado así: precio unitario ofertado del ítem 1 × 131 + precio unitario ofertado

del ítem 2 × 25, IVA incluido. Verificará los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor; si no los cumple, verificará la siguiente, y así sucesivamente (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). El contrato se celebrará por DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), a monto agotable, con los precios unitarios de la oferta seleccionada.

Nota: los precios unitarios, después de IVA, no pueden superar los precios techo; tampoco puede el valor total de la oferta superar el presupuesto oficial.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación: SECOP II

Las ofertas se presentan exclusivamente en el SECOP II, en la fecha y hora del cronograma, diligenciando el cuestionario del proceso y cargando los documentos habilitantes y la oferta económica.

18.2 Generalidades de la presentación

- a) Los precios se expresan en números enteros, en pesos colombianos, sin decimales.
- b) El proponente es responsable de los errores u omisiones en que incurra al elaborar su oferta.
- c) Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y utilidad.
- d) Los costos de preparación y presentación de la oferta corren por cuenta del proponente.
- e) Ningún precio unitario puede superar el precio techo y el valor total no puede superar el presupuesto oficial.
- f) No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.
- g) El proponente no puede modificar los términos, ítems, unidades o condiciones de la invitación.

Nota: la recepción de las ofertas y el cierre del proceso se realizan únicamente por el SECOP II.

19. CRONOGRAMA

N.º	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
1	Publicación del aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos y la matriz de indicadores en el SECOP II	5 de octubre de 2026	SECOP II
2	Plazo para presentar solicitudes de limitación a Mipyme	Del 5 de octubre de 2026 hasta el 6 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.	Módulo de mensajes del SECOP II
3	Publicación de la invitación pública y del aviso de limitación o no limitación a Mipyme	8 de octubre de 2026	SECOP II
4	Plazo para presentar observaciones a la invitación	Del 8 de octubre de 2026 hasta el 9 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.	Módulo de mensajes del SECOP II

N.º	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
5	Respuesta a observaciones y expedición de adendas	13 de octubre de 2026	SECOP II
6	Presentación de ofertas (cierre)	14 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m.	Exclusivamente por el SECOP II
7	Apertura de ofertas y publicación del acta de cierre	14 de octubre de 2026 a las 10:15 a. m.	SECOP II
8	Verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de evaluación	15 de octubre de 2026	SECOP II
9	Traslado del informe de evaluación y plazo para observaciones y subsanaciones	16 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	Módulo de mensajes del SECOP II
10	Respuesta a observaciones al informe y comunicación de aceptación de la oferta (o declaratoria de desierta)	19 de octubre de 2026	SECOP II
11	Registro presupuestal, entrega y aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	SECOP II y Secretaría de Hacienda

El cronograma oficial es el publicado en el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si de acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan. Analizadas las explicaciones, quien evalúe recomendará rechazar la oferta o continuar con su análisis. La oferta continuará cuando su valor responda a circunstancias objetivas del oferente que no pongan en riesgo el proceso ni el cumplimiento del contrato (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

El presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (US\$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) para 2026. La convocatoria se limitará a Mipyme colombianas si al menos dos (2) Mipyme lo solicitaron en el término del cronograma, que venció un (1) día hábil antes de la publicación de esta invitación; el resultado consta en el aviso de limitación o no limitación publicado con ella; podrá limitarse a Mipyme con domicilio en el departamento de Caldas cuando así se solicite (artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021). El tamaño empresarial se determina conforme a la Ley 590 de 2000, al Decreto 1074 de 2015 y al Decreto 957 de 2019.

21.1 Antigüedad

La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la solicitud de limitación.

21.2 Acreditación de personas naturales

Certificación suscrita por el interesado y por contador público en la que conste el tamaño empresarial, junto con copia del registro mercantil.

21.3 Acreditación de personas jurídicas

Certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado, en la que conste el tamaño empresarial, junto con el certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1: el Registro Único de Proponentes vigente, cuando el interesado lo tenga, sirve para acreditar la condición de Mipyme.

Parágrafo 2: los certificados de las cámaras de comercio deben tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la solicitud de limitación o al cierre, según corresponda.

Parágrafo 3: en las convocatorias limitadas solo se aceptan ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz de riesgos del proceso se elaboró conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de la ANCP-CCE y la norma ISO 31000, y es idéntica a la del Análisis del Sector:

N.º	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
1	Económico (Planeación)	Valor desalineado con los precios de mercado: las dos cotizaciones recibidas rotulan como IVA un 31,8 % cuya composición no está aclarada, tienen formato idéntico y validez vencida, y la muestra de precios unitarios es inferior a cinco registros, de modo que los precios techo podrían no reflejar el mercado local.	3	3	6 Alto	Entidad	Reducir probabilidad: reconstrucción del precio techo con la base cotizada, las cargas municipales legítimas (9,8 %) y el IVA del 19 % (art. 468 E.T.); contraste con quince contratos 2026 verificados en SECOP II; aclaración de las cotizaciones y tercera cotización independiente antes de publicar; sistema de monto agotable.
2	Operacional (Planeación)	Incertidumbre en la demanda: el número de uniformados y de noches depende de refuerzos no	4	2	6 Alto	Entidad	Aceptar y reducir impacto: contrato por precios unitarios a monto agotable; programación mensual

N.º	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
		programados que define el mando de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares.					con el comandante de la Estación de Policía; seguimiento del saldo por el supervisor.
3	Regulatorio (Planeación)	Ejecución de recursos del FONSET sin la priorización del Comité Territorial de Orden Público o sin coherencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Decreto 399 de 2011, arts. 17 y 18, compilado en el Decreto 1066 de 2015; Acuerdo 028 de 2025, arts. 324 a 326).	2	4	6 Alto	Entidad	Evitar: incorporar al expediente el acta del Comité Territorial de Orden Público y el Plan Anual de Inversiones del FONSET que priorizan el gasto, antes de la publicación.
4	Operacional (Planeación)	Requisitos habilitantes desproporcionados frente a una oferta local reducida (municipio de 10.950 habitantes con pocos establecimientos de alojamiento en la cabecera).	3	3	6 Alto	Entidad	Reducir probabilidad: requisitos proporcionales; experiencia acreditable con contratos públicos o privados; admisión de personas naturales y proponentes plurales; subsanabilidad conforme al art. 5 de la Ley 1150 de 2007.
5	Social o político (Selección)	Colusión o falta de independencia entre oferentes: las dos cotizaciones del estudio de mercado presentan diagramación y textos idénticos, lo que exige verificar la independencia de los proveedores.	3	4	7 Alto	Entidad	Reducir probabilidad: verificación en RUES de propietarios y representantes; declaración de independencia en el compromiso anticorrupción; cruce de direcciones IP y usuarios del SECOP II; remisión a la Superintendencia de

N.º	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
							Industria y Comercio si hay indicios.
6	Económico (Selección)	Ofertas artificialmente bajas que comprometan la calidad del alojamiento.	2	3	5 Medio	Entidad	Reducir probabilidad: procedimiento del art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 con requerimiento de explicación y análisis del evaluador.
7	Operacional (Selección)	Aceptación de una oferta de quien no cumple los requisitos habilitantes, está incurso en inhabilidad o figura en listas restrictivas sin la verificación debida.	2	4	6 Alto	Entidad	Reducir probabilidad: lista de chequeo de habilitantes; consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, REDAM y medidas correctivas; consulta de listas de organismos multilaterales con constancia (art. 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026).
8	Tecnológico (Selección)	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II en los días de observaciones o de cierre.	2	2	4 Bajo	Entidad	Reducir impacto: aplicación del protocolo de indisponibilidad de la ANCP-CCE y adenda de ajuste del cronograma.
9	Financiero (Contratación)	El proponente seleccionado no entrega las garantías exigidas o las entrega por fuera del término.	2	3	5 Medio	Contratista	Transferir y reducir impacto: término de tres (3) días hábiles para constituir garantías; aceptación de la oferta siguiente en orden de precio si la primera no cumple,

N.º	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
							siempre que se encuentre habilitada.
10	Financiero (Contratación)	Omisión del registro presupuestal o de la publicación oportuna de los documentos del proceso en el SECOP II (art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).	2	3	5 Medio	Entidad	Reducir probabilidad: lista de chequeo de perfeccionamiento; publicación dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de cada documento.
11	Operacional (Ejecución)	Falta de disponibilidad de habitaciones en fechas de alta ocupación (festividades, puentes festivos, temporada decembrina) cuando se requiere el alojamiento de los uniformados.	3	4	7 Alto	Contratista	Transferir y reducir probabilidad: obligación de atender solicitudes con aviso mínimo de doce (12) horas; capacidad mínima simultánea exigida; reserva prioritaria en fechas programadas; garantía de cumplimiento; multas.
12	Social o político (Ejecución)	Exposición de la seguridad del personal uniformado y de los demás huéspedes por la divulgación de la presencia, número o rutina de la Fuerza Pública en un establecimiento civil.	2	5	7 Alto	Compartido	Reducir probabilidad e impacto: obligación de reserva de la información; control de acceso y registro de huéspedes; coordinación de medidas de seguridad con el comandante; la custodia del armamento y la dotación corresponde a la Fuerza Pública.
13	Operacional (Ejecución)	Prestación del servicio por debajo de las especificaciones (aseo, lencería, baño, ventilación, suministro)	3	3	6 Alto	Contratista	Transferir: garantía de calidad del servicio; verificación de especificaciones al inicio y en cada periodo; multas y

N.º	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
		de agua o condiciones sanitarias).					requerimientos del supervisor.
14	Económico (Ejecución)	Aumento de costos del contratista por inflación (variación anual del IPC de 6,24 % a agosto de 2026) durante el plazo.	2	1	3 Bajo	Contratista	Aceptar: precios unitarios fijos durante el plazo, que no excede la vigencia 2026; el contratista incorpora la previsión en su oferta.
15	Financiero (Ejecución)	Retraso de los pagos por falta de PAC o por demoras en el trámite de las cuentas.	2	2	4 Bajo	Entidad	Reducir probabilidad: programación del PAC; término de pago de treinta (30) días calendario; trámite prioritario de la cuenta certificada por el supervisor.
16	Regulatorio (Ejecución)	Creación o modificación de tributos nacionales o municipales que graven el servicio después del cierre.	1	2	3 Bajo	Entidad	Aceptar: restablecimiento del equilibrio conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993 cuando se acredite la afectación.
17	De la naturaleza (Ejecución)	Sismos, lluvias intensas o deslizamientos que afecten la infraestructura del establecimiento o el acceso a la cabecera municipal.	2	4	6 Alto	Compartido	Reducir impacto: plan de contingencia con establecimiento alterno de condiciones equivalentes, previa autorización del supervisor y sin mayor costo; suspensión del contrato por fuerza mayor cuando proceda.
18	Ambiental (Ejecución)	Manejo inadecuado de residuos sólidos y consumo ineficiente de agua y energía en la prestación del servicio.	2	1	3 Bajo	Contratista	Reducir probabilidad: obligaciones de separación en la fuente, disposición a través del prestador del servicio público de

N.º	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
							aseo y uso eficiente de agua y energía.
19	Social o político (Ejecución)	Incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal del contratista.	2	3	5 Medio	Contratista	Transferir: garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; verificación mensual de aportes (art. 50 Ley 789 de 2002).
20	Operacional (Ejecución)	Soportes insuficientes del servicio prestado (planillas sin firma del comandante, noches no conciliadas) que impiden pagar o liquidar, o que conducen a pagar noches no prestadas.	3	3	6 Alto	Compartido	Reducir probabilidad: formato de control diario de alojamiento firmado por el comandante o su delegado y por el contratista; conciliación mensual del supervisor; liquidación con balance de noches.

Escala de valoración

VALORACIÓN	PROBABILIDAD (TABLA 2 M-ICR-01)	IMPACTO (TABLA 3 M-ICR-01): CRITERIO CUALITATIVO	IMPACTO: CRITERIO MONETARIO
1	Raro	Insignificante: obstruye la ejecución de manera intrascendente	Sobrecostos iguales o inferiores al 1 % del valor del contrato
2	Improbable	Menor: dificulta la ejecución de manera baja; con medidas mínimas se logra el objeto	Sobrecostos iguales o inferiores al 5 %
3	Posible	Moderado: afecta la ejecución sin alterar el beneficio para las partes	Sobrecostos entre el 5 % y el 15 %
4	Probable	Mayor: obstruye sustancialmente la ejecución, pero aún permite la consecución del objeto	Sobrecostos entre el 15 % y el 30 %

VALORACIÓN	PROBABILIDAD (TABLA 2 M-ICR-01)	IMPACTO (TABLA 3 M-ICR-01): CRITERIO CUALITATIVO	IMPACTO: CRITERIO MONETARIO
5	Casi cierto	Catastrófico: perturba gravemente la ejecución e imposibilita la consecución del objeto	Sobrecostos superiores al 30 %

VALORACIÓN TOTAL (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	CÓDIGO DE COLOR EN EL MAPA DE CALOR
2, 3 y 4	Riesgo bajo	Verde
5	Riesgo medio	Amarillo
6 y 7	Riesgo alto	Naranja
8, 9 y 10	Riesgo extremo	Rojo vino

El impacto de cada riesgo corresponde a la mayor valoración resultante entre el criterio cualitativo y el criterio monetario, conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme a los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta, las siguientes garantías a favor del Municipio de Belalcázar:

23.1 Amparos

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO Y VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento del contrato	10 %	Valor del contrato: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del contrato	Municipio de Belalcázar	Cubre el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal pecuniaria (arts. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)
2	Calidad del servicio	10 %	Valor del contrato: UN	Plazo de ejecución	Municipio de Belalcázar	Cubre los perjuicios derivados de la



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO Y VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
			MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)	y seis (6) meses más		deficiente calidad del servicio de alojamiento prestado (art. 2.2.1.2.3.1.15)
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	Valor del contrato: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)	Plazo de ejecución y tres (3) años más	Municipio de Belalcázar	Cubre el riesgo de incumplimiento de obligaciones laborales del contratista frente al personal que emplee en la ejecución (art. 2.2.1.2.3.1.13)
4	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	En mínima cuantía la entidad es libre de exigir garantías (art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015). El amparo de responsabilidad civil extracontractual cubre los daños que el contratista cause a terceros con sus actuaciones, hechos u omisiones, y el servicio se presta en el establecimiento propio del contratista, sin bienes o espacios de la entidad. El riesgo 12 tiene dos componentes: la eventual agresión



ALCALDÍA
BELALCÁZAR

N.º	AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO Y VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO	OBSERVACIONES
						contra la Fuerza Pública, que no es un daño causado por el contratista y se trata con medidas de seguridad coordinadas con el mando, y el deber de reserva del contratista, cuyo incumplimiento queda amparado por la garantía de cumplimiento y sancionado con multas. La exigencia del mínimo de 200 SMMLV del art. 2.2.1.2.3.1.17, equivalente a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000), resulta desproporcionada frente a un contrato de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) y restringiría la concurrencia

Multas y cláusula penal: multas diarias del cero coma uno por ciento (0,1 %) del valor del contrato, hasta el diez por ciento (10 %), y cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %), previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

El proceso se rige por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: la entidad publica la invitación por un término no inferior a un (1) día hábil; responde las observaciones antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; verifica los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio; publica el informe de evaluación durante un (1) día hábil; y comunica la aceptación de la oferta, que junto con esta constituye el contrato.

24.1.1 Número mínimo de proponentes

La entidad podrá aceptar la oferta cuando solo se haya presentado una, siempre que cumpla los requisitos de la invitación.

24.1.2 Criterios de desempate

Hay empate cuando dos o más ofertas presentan el mismo valor total estimado. En tal caso se aplicarán, en forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, reglamentados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

N.º	CRITERIO	FORMATO DE ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	FORMATO DE DESEMPATE 1
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la del proponente plural cuyos integrantes estén constituidos por estas mujeres o por personas jurídicas en las que participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 2 y FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (Ley 361 de 1997). Si la oferta es plural, el integrante que acredite este requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada.	FORMATO DE DESEMPATE 3
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	FORMATO DE DESEMPATE 4
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	FORMATO DE DESEMPATE 5 y FORMATO DE

N.º	CRITERIO	FORMATO DE ACREDITACIÓN
		TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente; o la del proponente plural cuyos integrantes estén constituidos por estas personas o por personas jurídicas en las que participen mayoritariamente.	FORMATO DE DESEMPATE 6 y FORMATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	FORMATO DE DESEMPATE 7
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 8
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	FORMATO DE DESEMPATE 9
10	Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	FORMATO DE DESEMPATE 10
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme.	FORMATO DE DESEMPATE 11

N.º	CRITERIO	FORMATO DE ACREDITACIÓN
12	Preferir la propuesta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o por la persona jurídica o el proponente plural en que estos participen, en los términos del numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.	FORMATO DE DESEMPATE 12
13	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se establece en el numeral siguiente de la presente invitación.	No requiere formato: sorteo en audiencia virtual con acta publicada en el SECOP II

Método aleatorio (numeral 13): se asignará a cada proponente empatado un número según el orden de presentación de su oferta en el SECOP II; en audiencia virtual pública, con asistencia de los interesados y del jefe de control interno o su delegado, se generará con el aleatorizador de números de www.random.org un número entre uno y el número de empatados, en tres (3) ejecuciones, y resultará seleccionado el proponente cuyo número se repita o, en su defecto, el obtenido en la tercera ejecución. Se levantará acta que se publicará en el SECOP II.

Nota 1: los documentos para acreditar los criterios de desempate deben presentarse con la oferta; su omisión no es subsanable, pero no restringe la participación ni es causal de rechazo.

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
a)	Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso.
c)	Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
g)	Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h)	Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial, o que cualquiera de los precios unitarios ofertados, con IVA, exceda el precio techo del ítem.
i)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
j)	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Presentar propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad para su elaboración y presentación.
p)	Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar propuestas parciales.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.
s)	Ofrecer condiciones del servicio de inferior calidad a las exigidas en las especificaciones técnicas y no corregirlas dentro del término para subsanar.
t)	Cuando la propuesta de un proponente plural se presente con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente al consorcio o unión temporal.
u)	Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
v)	Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
w)	Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificados.
y)	Que, en convocatoria limitada a Mipyme, la oferta sea presentada por quien no acredite dicha condición.

LITERAL	CAUSAL DE RECHAZO
z)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en esta invitación, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta procede únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista:

LITERAL	CAUSAL DE DECLARATORIA DE DESIERTA
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al proceso.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c)	Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los criterios de evaluación previstos en la invitación, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ASPECTO	REGLA
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias de la invitación, rige la aceptación obligatoria. La entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	Se adopta mediante acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto que declara desierto el proceso procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la entidad podrá adelantar un nuevo proceso de mínima cuantía, ajustando las condiciones que motivaron la declaratoria, siempre que se mantenga la necesidad y la disponibilidad presupuestal.

24.1.5 Observaciones

Las observaciones a la invitación y al informe de evaluación se presentan por el módulo de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma. Las presentadas por fuera de término se tramitarán como derecho de petición.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

Los documentos de subsanación y las respuestas a requerimientos se cargan en las pestañas dispuestas en el SECOP II, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

24.1.7 Trámites que debe surtir el interesado

N.º	TRÁMITE	TÉRMINO	MEDIO	RESPONSABLE
1	Registrarse como proveedor en el SECOP II (y como proponente plural, si aplica)	Antes del cierre, con la debida anticipación	SECOP II	Interesado
2	Presentar solicitudes de limitación a Mipyme	Hasta el 6 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.	Mensajes del SECOP II	Mipyme interesada
3	Presentar observaciones a la invitación	Hasta el 9 de octubre de 2026 a las 5:00 p. m.	Mensajes del SECOP II	Interesado
4	Consultar respuestas, avisos y adendas	Hasta el cierre	SECOP II	Interesado
5	Presentar la oferta con los anexos firmados	Hasta el 14 de octubre de 2026 a las 10:00 a. m.	SECOP II	Proponente
6	Subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	16 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p. m.	SECOP II	Proponente
7	Aceptar el contrato electrónico, constituir y cargar las garantías	Tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta	SECOP II	Contratista
8	Suscribir el acta de inicio	Tras el registro presupuestal y la aprobación de garantías	Documento físico o electrónico	Contratista y supervisor

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. En caso de discordancia entre esta invitación y la normatividad, prevalece la norma.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del titular de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Belalcázar, o de quien el ordenador del gasto designe por escrito, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación de la entidad. El supervisor podrá contar con apoyo a la supervisión, no

podrá delegar su función y su designación podrá variarse unilateralmente por el ordenador del gasto. No se contrata interventoría.

Nota: en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, y del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, todos los documentos del proceso se publican en el SECOP II.

Estructuró:

Santiago Montoya Rojas
Componente de Contratación

Revisado y aprobado jurídicamente:

César Alberto Arcila Restrepo
Asesor jurídico